



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 01-2024-UNT/CS-1

En la ciudad de Tumbes, siendo las 8:44 horas del día 17 de enero de 2025, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Tumbes, el Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante Resolución N°0165-2024/UNTUMBES-DGADM, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N°01-2024-UNT/OEC-1 para la contratación del **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5- S50 DESTINADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ESTACIONARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO 2025"**, cuyo valor estimado es de S/ 949,986.00 (Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), a fin de efectuar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO correspondiente.

El Órgano Encargado de las Contrataciones que tiene a su cargo el presente procedimiento está representado por:

César Ivan Ramirez Luey

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Teniendo en cuenta el resultado del periodo de lances realizado a través del SEACE, en la cual se aprecia el orden de prelación de los postores y luego de la verificación de cada uno de los documentos presentados por dichos postores se ha podido verificar la existencia de dos (02) ofertas válidas, motivo por la cual corresponde otorgar la buena pro a la oferta de menor precio correspondiente a la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS EL GIRASOL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con un monto adjudicado de S/ 891,931.30 (Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Treinta y Uno con 30/100 Soles)**

Siendo las 9:31 horas del mismo día, se da por concluido el acto, suscribiéndose y aprobándose el acta por el Órgano Encargado de las Contrataciones.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
Dirección General de Administración

.....  
CÉSAR IVAN RAMÍREZ LUEY  
Órgano Encargado de las Contrataciones





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PERIODO DE LANCES:**

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2024-UNT/OEC-1

Entidad Convocante		UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	
No Item		1	
Descripción del Item		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S-50 DESTINADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ESTACIONARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO 2025	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20607151831	NEGOCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS PAMI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	712489.5
2	20605183434	ESTACION DE SERVICIOS R & Z DE TUMBES E.I.R.L.	717767.2
3	20600782275	K & R TRADING S.A.C.	791655
4	20409473459	ESTACION DE SERVICIOS EL GIRASOL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	891931.3
5	20601797471	GASOCENTRO LA ALBORADA SRL	960541.4

**ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

	DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS EMPRESAS				
		NEGOCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS PAMI S.R. L	ESTACION DE SERVICIOS R & Z DE TUMBES E.I.R.L.	K & R TRADING S.A.C.	ESTACION DE SERVICIOS EL GIRASOL E.I.R.L	GASOCENTRO LA ALBORADA SRL
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	NO CUMPLE	PRESENTA	PRESENTA
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	del Reglamento. (Anexo N° 2)					
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
e	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	<b>NO CORRESPONDE</b>				
	<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

**VALOR ESTIMADO: S/ 949,986.00**

**NEGOCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS PAMI S.C.R.L**

El postor no cumple con lo determinado en las bases del procedimiento de selección, puesto que en el Anexo 01 Declaración Jurada del Postor, Remype, Ficha de registro y póliza de seguro, figura que su domicilio legal se encuentra en el distrito La Cruz; y en las bases se ha establecido que:

- Distancia máxima de 6 km tomando como centro la cochera de la Ciudad Universitaria, sitio Av. Universitaria S/N Pampa Grande, Tumbes.

Además, en la Ficha de Registro de Hidrocarburos presentado por el postor figura como representante legal la Sra. Mirian Lily Guerra Verástegui, resultando incongruente con el representante legal consignado en su vigencia de poder.

**NEGOCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS PAMI S.C.R.L.**

R.U.C.	: 20607151831
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>: MIRIAN LILY GUERRA VERÁSTEGUI</b>
DOMICILIO LEGAL	: CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N – SECTOR LOS CEREZOS LA CRUZ – TUMBES – TUMBES
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	: CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N – SECTOR LOS CEREZOS
DISTRITO	: LA CRUZ
PROVINCIA	: TUMBES
DEPARTAMENTO	: TUMBES
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	: LATITUD -3.627138, LONGITUD -80.567297

*Segundo M. Ramos Inga*  
**GERENTE GENERAL**  
**NESERPA SRL**

H



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, el postor presenta el Anexo 07 PRECIO DE LA OFERTA, **anexo que no corresponde presentar** en la etapa de presentación de ofertas, según el artículo 68 del Reglamento de contrataciones del Estado:

ANEXO N° 7

PRECIO DE LA OFERTA  
(EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-UNT/OEC-1  
Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 DESTINADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ESTACIONARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO 2025	S/ 934,152.90
TOTAL	S/ 934,152.90

Por consiguiente, el ANEXO N° 7 PRECIO DE LA OFERTA EL MONTO REDUCIDO ES DE S/ 934,152.90, pero en el reporte de resultado de periodo de lances el postor NEGOCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS PAMI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es de S/712,489.50, existiendo incongruencia e inconsistencia en el precio del folio 44.

Asimismo, presenta una póliza de seguro de responsabilidad civil que no se encuentra suscrito correctamente, puesto que falta la firma del cliente- asegurado.

**NOTA:** La formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. Por lo tanto, cada postor debe ser diligente, y presentar oferta su oferta de manera clara, precisa y congruente. Por lo tanto, de los antes expuesto **NO SE ADMITE la oferta.**

**ESTACIÓN DE SERVICIOS R & Z DE TUMBES E.I.R.L.**

El postor no cumple con lo determinado en las bases del procedimiento de selección, puesto que presenta su Ficha de Registro incompleta, sin la suscripción del responsable de la emisión de dicha ficha. Además, presenta una ficha técnica que NO ESTÁ VIGENTE y otra que no pertenece al objeto de la contratación.

Asimismo, el anexo N°06 y 07, anexos que no corresponden presentar en la etapa de presentación de ofertas. Por consiguiente, en el anexo 07 consigna un monto de S/939,430.60, pero en el periodo de lances consigna un monto de S/717,767.20, resultando incongruente.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FICHA TÉCNICA  
 APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	GASOHOL REGULAR
Denominación técnica	GASOHOL REGULAR
Unidad de medida	GALÓN
Descripción general	El gasohol regular es una mezcla de gasolina regular (92,2 %) y de alcohol carburante (7,8 %).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El gasohol regular debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	
Color comercial	Rojo	
API a 60°F	Resnetar	

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 DESTINADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ESTACIONARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO 2025.	S/ 939,430.60
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 939,430.60</b>

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Tumbes, 13 de enero del 2025.

Firma, Nombre y Apellido del postor o Representante legal o común, según corresponda

**NOTA:** La formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. Por lo tanto, cada postor debe ser diligente, y presentar oferta su oferta de manera clara, precisa y congruente. Por lo tanto, de los antes expuesto **NO SE ADMITE la oferta.**

**K & R TRADING S.A.C.**

El postor no cumple con el formato del Anexo 01 de las Bases estándar de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°210-2022-OSCE/PRE del procedimiento de selección, puesto que en el Anexo 01 Declaración Jurada del Postor, **consigna 2 domicilios** en el anexo 01, y siguiendo el criterio del Tribunal en la Resolución N°04571-2024-TCE-S1 en el fundamento 33 dispone que la: **"La exigencia de que los postores declaren un domicilio al momento de presentar sus ofertas, obedece a la necesidad de determinar la ubicación específica a la que deben dirigirse las notificaciones de determinados actos que puedan suscitarse en el desarrollo del procedimiento de selección"**.

Además, existe incongruencia entre el número de DNI del representante legal declarado en el Anexo 01 y el consignado en la Vigencia de poder.

**NOTA:** La formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. Por lo tanto, cada postor debe ser diligente, y presentar oferta su oferta de manera clara, precisa y congruente. Por lo tanto, de los antes expuesto **NO SE ADMITE la oferta.**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Teniendo en cuenta el resultado del periodo de lances realizado a través del SEACE, en la cual se aprecia el orden de prelación de los postores y luego de la verificación de cada uno de los documentos presentados por dichos postores se ha podido verificar la existencia de dos (02) ofertas válidas, motivo por la cual corresponde otorgar la buena pro a la oferta de menor precio correspondiente a la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS EL GIRASOL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con un monto adjudicado de S/ 891,931.30 (Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Treinta y Uno con 30/100 Soles)**

Asimismo, habiéndose convocado el procedimiento de selección con Constancia de Previsión Presupuestal y de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, numeral 12.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 establece que ***"Previamente al otorgamiento de la buena pro de las inversiones que forman parte del Anexo II, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecuta el contrato, bajo responsabilidad del titular de la entidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena pro, debe solicitar a la oficina de presupuesto de la entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación"***

Por lo tanto, **SE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, hasta contar con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente.

Siendo las 10:45 horas del mismo día, se da por concluido el acto, suscribiéndose y aprobándose el acta por el Órgano Encargado de las Contrataciones.

  
\_\_\_\_\_  
CESAR IVAN RAMIREZ LUEY  
Órgano Encargado de las Contrataciones